CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

52a Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 13 al 17 de junio de 2016

**SC52-14 Rev.1**

**Informe sobre los progresos en la aplicación de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar**

**Acciones solicitadas**

Se invita al Comité Permanente a:

* tomar nota de los progresos en la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar;
* aprobar la composición del Comité Asesor Independiente, y asesorar sobre la mejor respuesta a la solicitud de participación de la Iniciativa Mundial sobre las Aguas Residuales;
* aprobar el calendario propuesto de aplicación; y
* adoptar el memorando de entendimiento propuesto entre ONU-Hábitat y Ramsar que se anexa al documento SC52-16

**Antecedentes**

1. La Resolución XII.10, *Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar,* formalizó un marco para promover la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación regional e internacional, así como para generar beneficios socioeconómicos sostenibles para las poblaciones locales.
2. En la Resolución XII.10 se afirma que: *“La acreditación alentaría a las ciudades que se encuentran cerca de humedales y dependen de ellos, principalmente de Humedales de Importancia Internacional, pero también de otros humedales, a establecer una relación positiva con esos humedales a través de una mayor participación y sensibilización y la consideración de los humedales en la planificación y la toma de decisiones a escala local”.*
3. En el párrafo 7 del Marco de acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar que se anexa a la Resolución XII.10 se indica que *“las ciudades candidatas a la acreditación de Ciudad de Humedal recibirían la aprobación para su nombramiento como Ciudad de Humedal por el Comité Asesor Independiente tras ser propuestas por la Parte Contratante en cuyo territorio se ubican y completar el procedimiento de acreditación descrito más abajo. Las nuevas ciudades acreditadas se unen a la red mundial de Ciudades de Humedales establecida por el presente marco. La acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar no tiene por objeto conceder derechos ni imponer obligaciones jurídicas a la ciudad o la Parte Contratante en cuestión”.*
4. La Resolución XII.10 insta a las Partes Contratantes (en los párrafos 13 y 14) a presentar propuestas a la Secretaría para que sean remitidas al Comité Asesor Independiente. Según el párrafo 15.b del Marco anexado, estas propuestas deberán ser remitidas “en el plazo de un año a partir de la clausura de la reunión anterior de la Conferencia de las Partes”. Cabe señalar que esto habría requerido una convocatoria de propuestas a las Partes a principios de 2016, antes de que la composición del Comité Asesor Independiente pueda ser aprobada por la 52ª reunión del Comité Permanente (SC52) y se puedan desarrollar las reglas para las propuestas y los formatos. De manera excepcional, la Secretaría propone en el calendario que se especifica más adelante que la primera ronda de propuestas de este trienio para la COP13 no se presente sino hasta que se haya establecido el Comité Asesor Independiente. Más adelante, la siguiente ronda de propuestas para la COP14 tendría lugar de conformidad con el párrafo 15.b.

**Examen y plazos para la aplicación de la acreditación de Ciudad de Humedal**

1. La 51ª reunión del Comité Permanente tomó nota de la presentación sobre el proceso y las propuestas para un calendario para aplicar la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar, y a través de la Decisión SC51-18 acordó que la Secretaría puede continuar su trabajo en la forma que se indica en la presentación[[1]](#footnote-1).
2. Se invita a la 52ª reunión del Comité Permanente a confirmar la composición del Comité Asesor Independiente según las opciones proporcionadas en el párrafo 16 del Marco:

“Se propone que la composición del Comité Asesor Independiente sea elegida por el Comité Permanente entre los siguientes candidatos:

1. Un representante del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), que actuará de Presidente del Comité: ***Nombre por proporcionar***;

 b. Un representante de ICLEI-Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI): ***Liz Metcalfe, Oficial Profesional***;

c. Un representante de las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención de Ramsar: ***Nombre por proporcionar***;

 d. Un representante miembro del Comité Permanente de cada una de las seis regiones de Ramsar, seleccionado por las regiones:

* África: ***Habid Abib de Túnez***
* Asia: ***República de Corea***
* Europa: ***Azerbaiyán***
* América Latina y el Caribe: ***Nombre por proporcionar***
* Norteamérica: ***Nombre por proporcionar***
* Oceanía: ***Australia***

 e. Un representante de la la Iniciativa Mundial sobre las Aguas Residuales (GW2I) del PNUMA: ***Nombre por proporcionar***

f. Un representante del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT): ***Nombre por proporcionar;***

 g. Un representante del Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) de la Convención de Ramsar: ***Presidente del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP***;

 h. El Secretario General de Ramsar o el representante que este designe: ***Secretario General de Ramsar***;

1. El Asesor Superior de la Convención de Ramsar correspondiente a la región en cuestión (relator); y

 j. El coordinador de la Iniciativa Regional que corresponda, en su caso”.

1. El Comité Directivo de la Iniciativa Mundial sobre las Aguas Residuales (UNEP/GW2I), que se reunió el 3 de marzo de 2016, solicitó que la GW2I participara como miembro del Comité Asesor Independiente. La GW2I desearía aplicar su competencia técnica en la evaluación de criterios relacionados con las *“normas apropiadas relativas a la calidad, el saneamiento y el manejo del agua para toda la zona bajo la jurisdicción de la ciudad”.* En el Anexo 1 se incluye una carta del Director de la División de Aplicación de Políticas Ambientales (DEPI, por sus siglas en inglés) del PNUMA a tal efecto (únicamente en inglés). Se invita al Comité Permanente a considerar esta solicitud y asesorar sobre la respuesta adecuada.
2. Se propone el calendario que se especifica a continuación para la aplicación de la acreditación de Ciudad de Humedal:

**Año 2016 – 2018**

* febrero de 2016: La Secretaría prepara un proyecto de memorando de entendimiento con ONU-Hábitat para su aprobación por la reunión SC52 y firma; la Secretaría desarrolla borradores de los formularios de acreditación de Ciudad de Humedal.
* junio de 2016: La reunión SC52 aprueba la composición propuesta del Comité Asesor Independiente de los nombres presentados por la Secretaría.
* diciembre de 2016: El Comité Asesor Independiente elabora los formularios para la presentación de propuestas de Ciudad de Humedal, prepara un esquema del proceso de acreditación, distribuye los detalles del proceso y envía los formularios preparados a las Partes Contratantes a través de la Secretaría.
* enero de 2017: La Secretaría emite una convocatoria de solicitudes.
* enero – septiembre de 2017: La Secretaría recibe las solicitudes de las Partes Contratantes.
* 30 de septiembre de 2017: El Comité Asesor Independiente recibe todas las solicitudes.
* diciembre de 2017: El Comité Asesor Independiente examina las solicitudes y decide si concede la acreditación o no a las ciudades propuestas, antes de su presentación a la SC53[[2]](#footnote-2).
* enero – febrero de 2018: La SC53 examina el informe del Comité Asesor Independiente en el que se enumeran las ciudades cuya acreditación se ha aprobado y lo transmite a la Conferencia de las Partes[[3]](#footnote-3).

* octubre de 2018: Presentación de las ciudades recién acreditadas en la COP13.

**Año 2018 – 2021**

* 2019: El SC56 aprueba el borrador del formulario de revisión de seis años.
* febrero – marzo de 2019: La Secretaría emite una convocatoria de solicitudes.
* marzo – septiembre de 2019: La Secretaría recibe las solicitudes de las Partes Contratantes.
* 30 de septiembre de 2019: El Comité Asesor Independiente recibe todas las solicitudes.
* diciembre de 2019: El Comité Asesor Independiente examina las solicitudes y decide si concede la acreditación o no a las ciudades propuestas, antes de su presentación a la SC58.

* enero – febrero de 2021: La SC58 examina el informe del Comité Asesor Independiente en el que se enumeran las ciudades cuya acreditación se ha aprobado y lo transmite a la Conferencia de las Partes.
* junio – octubre de 2021: Presentación de las ciudades recién acreditadas en la COP14.
1. Con base en esto y teniendo en cuenta las actividades de preparación en curso para la participación de ONU-Hábitat (véase la propuesta del memorando de entendimiento entre ONU-Hábitat y Ramsar en el Anexo 4 de SC52-16, *Actualización sobre los acuerdos formales y planes de trabajo conjuntos de la Convención de Ramsar y sus asociados*) y otros miembros del Comité Asesor Independiente, Túnez, Corea, el ICLEI[[4]](#footnote-4), el WWF, el Centro Regional de Ramsar para Asia Oriental y MedWet, con el apoyo de la Secretaría de la Convención de Ramsar, han empezado a elaborar un formulario de acreditación a ser aprobado por la reunión SC52. Se puede consultar un primer borrador del formulario en la dirección [http://www.ramsar.org/sites/default/files/
documents/library/wetland\_city\_accreditation\_nomination\_form\_draft\_1.pdf](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/wetland_city_accreditation_nomination_form_draft_1.pdf).

**Anexo 1: Solicitud de la GW2I del PNUMA para formar parte del Comité Asesor Independiente**

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Referencia: DEPI/GPA/GW2I/bl 22 de marzo de 2016

Estimado Sr. Rucks:

 En mayo de 2013, el PNUMA inauguró una plataforma de múltiples interesados, la Iniciativa Mundial sobre las Aguas Residuales (GW2I), para promover la utilización de las aguas residuales como recurso, impulsar acciones coordinadas y promover nuevas inversiones en la gestión de las aguas residuales. La finalidad de la GW2I es lograr un cambio de paradigma en la política mundial del agua para evitar mayores daños y contaminación, poniendo de relieve que las aguas residuales son un recurso valioso para la seguridad hídrica en el futuro.

 La Iniciativa cuenta actualmente con 48 miembros compuestos por múltiples interesados, entre los que se incluyen organizaciones internacionales, gobiernos, el sector académico, el sector privado, bancos de desarrollo y organizaciones sin ánimo de lucro. Entre nuestras actividades figuran proyectos conjuntos en distintas partes del mundo sobre saneamiento y gestión de aguas residuales, varias publicaciones sobre buenas prácticas en la gestión de las aguas residuales así como la valoración económica de las aguas residuales y reuniones y organizaciones conjuntas.

 Recientemente Paul Ouedraogo, el Representante de Ramsar en el Comité Director de la GW2I, nos ha informado sobre el Marco para la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar, creado para establecer una relación positiva entre las ciudades y los humedales. A este respecto, la gestión eficaz de las aguas residuales es indispensable para lograr una buena calidad del agua para los humedales. Por lo tanto, consideramos que las actividades de la GW2I tienen una gran relación con los objetivos del Marco para la acreditación de Ciudad de Humedal.

 Por lo tanto, quisiéramos expresar nuestra voluntad de formar parte del Comité Asesor Independiente y esperamos lograr una estrecha colaboración. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a Ramsar por su contribución eficaz a la labor de la GW2I.

 Atentamente,

 Mette L. Wilkie

 Directora del DEPI

Para: Sr. Jorge Rucks,

Presidente del Comité Permanente de Ramsar

 jorge.rucks@gmail.com

Cc: Dra. Ania Brobicki,

Secretaria General en funciones Secretaría de Ramsar

Rue Mauverney 28 CH-1196 Gland, Suiza

+41 22 9990284

grobicki@ramsar.org

Dr. Aslihan Kerç

Presidente de la GW2I Estambul, Turquía

aslihan.kerc@SUEN.GOV.TR

1. La presentación está disponible en el sitio web de Ramsar en la dirección <http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/presentation_wetland_city_accreditation.pdf>. [↑](#footnote-ref-1)
2. Tal como se define en el párrafo 15.c del *Marco para la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar*. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibíd., párrafo 15.d [↑](#footnote-ref-3)
4. El memorando de entendimiento entre el ICLEI y Ramsar se encuentra en la dirección <http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/iclei_mou_2015-2021_signed.pdf>. [↑](#footnote-ref-4)